



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0668.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2018 00039 00 (acumulación)

Mediante escrito obrante en el anexo 03 de la demanda de acumulación, la señora YULY VANESSA RÚA ARISTIZÁBAL, solicita ser relevada del cargo de curadora ad litem, toda vez que se encuentra laborando en una Eps. Frente a dicha solicitud, este Despacho no impartirá pronunciamiento alguno, toda vez que la demanda de acumulación se encuentra terminada por desistimiento de las pretensiones desde el 23 de octubre de 2020, de lo que se predica que la actuación de dicha curadora culminó. (Páginas 354 a 356 anexo 01 cuaderno de acumulación).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA